

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de Mayo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00101-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 10:01 a.m., del 17 de Mayo de 2022

Fin audiencia: 11:51 a.m del 17 de Mayo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el demandante GUSTAVO ALBERTO ROJAS RAMIREZ, su apoderada VIVIANA BOHORQUEZ CASTEL, la demandada DIANA MARIA MORA UMBACIA y su apoderado LEONEL LOPEZ GOMEZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P. SOCIEDAD CONYUGAL DE GUSTAVO ALBERTO ROJAS RAMIREZ Y DIANA MARIA MORA UMBACIA

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el cual se encuentra en el numeral 14 del índice electrónico y corresponde a los folios 132 a 161 por lo anterior los inventarios corresponden a las siguientes partidas:

| ACTIVO | VALOR PARTIDA |
|--|---|
| PARTIDA PRIMERA: Bienes muebles y enseres que adquirieron los cónyuges para amoblar el apto. (juego de alcoba y lencería \$800.000, 2 televisores panasonic y Hyundai \$1.500.000, equipo de sonido panasonic \$600.000, lavadora mabe \$950.000, licuadora black & decker \$80.000, nevera mabe \$600.000, sandwichera sin marca \$18.000, vajilla \$102.000, elementos de cocina \$50.000, juego de sala \$600.000, juego de comedor de 4 puestos \$250.000, portátil Toshiba \$400.000 | \$6.000.000 |
| PARTIDA SEGUNDA: Dineros por concepto de canon de arrendamiento que produce el apto, luego de pagar cuota del crédito hipotecario y administración quedando la suma mensual de \$130.000) | \$3'120.000 OBJETADA POR EXISTENCIA |
| PARTIDA TERCERA: Compra de derechos herenciales falsa tradición sobre el 33.33% de inmueble rural, vereda paramo del Municipio de | \$43'300.000 |

| | |
|--|---|
| Sutatenza-Boyacá, M.I. 079-7302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guateque, adquiridos por el demandante E.P. fechada 18 de marzo de 2021 | |
| PARTIDA CUARTA: Inmueble ubicado en la carrera 114 H No. 152-20, apto. 201, interior 7, conjunto residencial Camino Verde, M.I. 50N-20361953, adquirido por las partes el día 13 de junio de 2014, bien con hipoteca a favor de Banco Colpatria S.A. | \$140'000.000 OBJETADA AVALÚO |
| PASIVO | VALOR PARTIDA |
| PRIMERA PARTIDA: Crédito hipotecario No. 204119042810, Banco Colpatria, respecto del inmueble de la partida cuarta | \$33'837.964 |
| PARTIDA SEGUNDA: Impuesto del año 2021 del apartamento, se solicita el reintegro en un 50% a la señora DIANA | \$110.000 |
| PARTIDA TERCERA: Costas procesales liquidadas por el juzgado promiscuo municipal de Gacheta Cundinamarca proceso de reducción de cuota alimentaria | \$1.000.0000 OBJETADA |
| PARTIDA CUARTA: Obligación de cuota alimentaria de manutención de los hijos acta del 30 de septiembre de 2021, proceso 2021-0032 por conciliación se acordó el valor de la deuda | \$14.345.000 |
| PARTIDA QUINTA: Compensación por cesantías que el señor GUSTAVO retiro en Colsubsidio por los años 2015 a 2018, adeuda a la sociedad conyugal | \$9.000.000 OBJETADA |
| PARTIDA SEXTA: Recompensa por el Retiro de fondo de ahorros en Colsubsidio | \$9.700.000 OBJETADA |
| PATIDA SEPTIMA: Recompensa por mejoras y elaboración de contratos y autenticaciones de fecha 13 de abril de 2021, \$110.045, Mantenimiento del apartamento, ducha y elementos de instalación 4 de marzo de 2019 \$163.000, Mantenimiento de la estufa del 18 de enero de 2020 \$100.000, Transporte para asistencia asambleas extraordinaries y mantenimiento calentador agua 19 de junio de 2021 \$230.000 | \$703.045 OBJETADA |

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones frente a las partidas tanto del activo como del pasivo, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en este asunto, así como las aportadas en la diligencia, como pruebas también se decretó la declaración de la

arrendataria del apartamento 201 la señora BEATRIZ RAMIREZ quien cuenta con el abonado celular 3203452296, así mismo se ordenó librar comunicación por el medio más expedito a COLSUBSIDIO a fin de que se certifique los dineros que por cesantías y ahorros figuraban a nombre del señor GUSTAVO ALBERTO ROJAS RAMIREZ en dicha entidad dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2018, cuando fueron retiradas los dineros por concepto tanto de cesantías como de ahorros y que uso se le dio por parte del señor GUSTAVO ALBERTO a estos dineros.

*Por otra parte con relación a la objeción presentada respecto del avalúo de la partida cuarta del activo, se le solicita a la parte demandante allegue con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la diligencia el respectivo peritazgo, con copia a la parte demandada, en tal sentido se le solicita a la señora DIANA MARIA MORA UMBACIA preste su colaboración para el ingreso del perito al inmueble, por ello para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló la hora **de las ocho y treinta de la tarde (8:30 a.m.) del día 3 de agosto del año 2022.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:51 a.m. del día 17 de Mayo de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd082452c76f8f746cada0a6303e0dc28e3eb4cf6bda3291cf9956213170557**

Documento generado en 17/05/2022 01:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>